



RESOLUCIÓN NÚMERO

03468-05-2015

Por la cual se adjudica la CONVOCATORIA PÚBLICA, modalidad CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO con PTS No. DC-SI-CMA-PTS-003-2015

El Gobernador del Departamento del Cauca, en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO

- 1.- Mediante Resolución No. 02637-04-2015 de 13 de abril de 2015, se ordenó la apertura del proceso contractual Concurso de Méritos Abierto con Propuesta Técnica Simple No. DC-SI-CMA-PTS-003-2015, para la contratación de la Interventoría, que tiene por objeto: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y CONTABLE AL PROYECTO: CONSTRUCCION Y ADECUACION DEL CORREDOR DEPORTIVO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE Y MANEJO DEL TIEMPO LIBRE EN LA SUBREGION CENTRO DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, MUNICIPIO DE PIENDAMÓ."
- 2.- Dentro del término de publicación de proyecto de pliegos, mínimo 5 días hábiles, se recibieron observaciones al mismo, las cuales fueron oportunamente atendidas por la Entidad.
- 3.- Dando cumplimiento a las exigencias de la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013, se dio apertura a la CONVOCATORIA PÚBLICA, modalidad CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO con PTS No. DC-SI-CMA-PTS-003-2015, mediante la Resolución No. 02637-04-2015 de 13 de abril de 2015, estableciéndose la cronología del proceso, así:

ITEM	ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR/RESPONSABLE
1	Respuesta a observaciones	14-04-2015	COMITÉ ASESOR
2	Publicación Resolución de apertura, publicación Pliego de Condiciones Definitivo.	14-04-2015	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
3	Audiencia aclaratoria del pliego de condiciones, y Audiencia de reasignación de riesgos	16-04-2015 10:00 A.M.	
4	Inicio del plazo para presentar ofertas	14-04-2015	
5	Cierre del Concurso de Méritos y presentación de propuestas	21-04-2015 3:00 p.m.	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
6	Verificación de requisitos habilitantes-subsanabilidad	22-04-2015 A 24-04-2015	COMITÉ ASESOR
7	Evaluación jurídica y técnica de las propuestas e informe de evaluación	27-04-2015 A 28-04-2015	COMITÉ ASESOR
8	Traslado de evaluación para observaciones deben dirigirse a: sicontratacion@cauca.gov.co	29-04-2015 A 04-05-2015	www.contratos.gov.co

10	Audiencia de apertura de propuesta económica del primer elegible para verificación de la consistencia de la propuesta económica	07-05-2015 3 pm	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
11	Acto de adjudicación o declaración de desierta	11-05-2015	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
12	Elaboración minuta contrato.	Hasta Cinco (5) días hábiles después de la audiencia	OFICINA ASESORA JURÍDICA

4.- Llegada la fecha y hora prevista en la resolución de apertura para el cierre del proceso, se presentaron los siguientes proponentes:

No	Proponente
1	CONSORCIO PIENDAMÓ E.G.
2	CONSORCIO INTERVENTORIAS PIENDAMÓ
3	FFOGRAV INTERVENTORÍAS Y CONSULTORIAS

5.- El 29 de abril se publicó un documento requiriendo a los proponentes alleguen requisitos subsanables y un informe de evaluación provisional.

6.- La Entidad recibió documentos subsanables del CONSORCIO PIENDAMÓ EG el día 30 de abril de los corrientes.

7.- Se recibieron observaciones a la evaluación de la propuesta, dentro del término de traslado, las cuales fueron oportunamente atendidas y publicadas por la Entidad.

8.- El Comité Evaluador produjo el documento de evaluación ajustada, publicada el día 8 de mayo de 2015, debidamente publicado en www.contratos.gov.co.

9.- El 8 de mayo del año en curso, en la hora prevista en el cronograma del proceso, se llevó a cabo el acto apertura del sobre dos, como consta en el acta de la audiencia, publicada en el PUC y que hace parte de la presente Resolución, la audiencia se suspendió para continuar el día 11 de mayo a las 11:00 a.m.

10.- De lo debatido en la Audiencia de Apertura del sobre Económico, el orden de elegibilidad es el siguiente: 1. CONSORCIO PIENDAMÓ EG. Con 900 puntos.

11. Verificados todos los requisitos de participación y calificación y confrontación de la oferta económica con la propuesta técnica, concluye la administración departamental con la adjudicación de la convocatoria pública, modalidad Concurso de Méritos Abierto con Propuesta Técnica Simple No. DC-SI-CMA-PTS-003-2015, para la contratación de la Interventoría, que tiene por objeto: "INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA JURÍDICA Y CONTABLE DE...

Continuación Resolución No.

03468-05-2015

legalmente por el señor GONZALO EDUARDO PAZ MATALLANA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.493.357 de Santiago de Cali, con dirección para notificaciones en la Calle 13A # 100-35 Edificio Torre Empresarial Ciudad Jardín, Oficina 510, teléfono 300 419 22 99 – 374 08 44, email info@gpm.com.co, por un valor de CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$158.653.200.00) y un plazo de seis (6) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar la convocatoria pública, modalidad Concurso de Méritos Abierto con Propuesta Técnica Simple No. DC-SI-CMA-PTS-003-2015, para la contratación de la Interventoría, que tiene por objeto: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y CONTABLE AL PROYECTO: CONSTRUCCION Y ADECUACION DEL CORREDOR DEPORTIVO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE Y MANEJO DEL TIEMPO LIBRE EN LA SUBREGION CENTRO DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, MUNICIPIO DE PIENDAMÓ", al proponente CONSORCIO PIENDAMÓ EG, representado legalmente por el señor GONZALO EDUARDO PAZ MATALLANA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.493.357 de Santiago de Cali, con dirección para notificaciones en la Calle 13A # 100-35 Edificio Torre Empresarial Ciudad Jardín, Oficina 510, teléfono 300 419 22 99 – 374 08 44, email info@gpm.com.co, por un valor de CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$158.653.200.00) y un plazo de seis (6) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio.

PARÁGRAFO: Notificar al proponente favorecido, como se cita en el artículo anterior, el contenido de la presente resolución, advirtiéndole que contra la misma no procede recurso en vía gubernativa. La notificación se entiende surtida desde la fecha y hora de publicación en el SECOP – PUC.- La presente resolución es irrevocable y obliga al Departamento y al Adjudicatario.


No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO SEGUNDO: Una vez notificado el proponente favorecido, debe proceder a suscribir y legalizar el respectivo contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación. Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término señalado, la entidad aplicará las medidas correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución surte efectos desde su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Despacho del Gobernador, hoy **13 MAY 2015**


TEMÍSTOCLES ORTEGA NARVÁEZ
Gobernador